

AYUDAS PARA PERSONAS QUE AGOTAN EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO.

Condiciones para la solicitud:

- Estar desempleado/a por extinción de su relación laboral.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo (12 meses de los últimos 18)
- Ser desempleado/a de larga duración o tener responsabilidades familiares.
- No tener ingresos propios superiores al 75% del SMI
- No tener ingresos familiares superiores al 75% del SMI.
- Haber sido beneficiario/a de una prestación o un subsidio por desempleo.
- No haber sido beneficiario/a del programa PRODI o del programa PREPARA con anterioridad.
- No reunir en el plazo de solicitud de la ayuda el requisito para acceder a la percepción de una prestación, subsidio o renta activa de inserción.
- Realizar un itinerario personalizado de inserción, que valorará las posibilidades de encontrar un puesto de trabajo, e incluirá una serie de actividades para mejorar estas posibilidades.
- Aceptar aquellos puestos de trabajo adecuados que me ofrezcan e informar de cualquier variación en las condiciones que me permitieron ser beneficiario del PREPARA. El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la pérdida de la condición de beneficiario del PREPARA y, en su caso, la devolución de las cantidades cobradas.

Documentación necesaria en el momento de la solicitud:

- Original DNI o NIE del solicitante, y de los familiares a su cargo que aparezcan en la solicitud.
- Permiso de residencia y trabajo (en caso de ser extranjera).
- Se hay responsabilidades familiares: libro de familia y, en caso de existir, sentencia de separación o divorcio y resolución judicial que acredite acogimiento de menores.
- Certificado de minusvalía, en caso de existir.
- Documentación relativa a los ingresos: certificado de percepción o de no percepción de rentas mínimas tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.

- Documentación relativa a las responsabilidades familiares: certificado de empadronamiento histórico o colectivo, o documento equivalente, como por ejemplo, el libro de familia.
- Impreso oficial de acreditación de la búsqueda activa de empleo. Este documento se puede presentar con posterioridad a la solicitud del programa, pero siempre dentro del plazo de los dos meses siguientes al agotamiento de la prestación o del subsidio por desempleo. El solicitante deberá acreditar que ha realizado durante, al menos, treinta días naturales desde que finalizó la prestación o el subsidio por desempleo, tres actividades de entre las siguientes: un día de trabajo por cuenta propia o ajena, envío o presentación de currículum a tres empresas distintas, realización de una entrevista de trabajo, inscripción en una agencia de colocación autorizada, inscripción como solicitante de empleo en dos portales públicos o privados, presentación a ofertas de trabajo de los Servicios Públicos de Empleo, cualquier otra actuación ofertada por los Servicios Públicos de Empleo, y específicamente en acciones formativas o en acciones de información y gestiones de autoempleo y emprendimiento. Se considera adecuado para la acreditación de la búsqueda activa de empleo la realización de la misma actividad tres veces, o dos veces más otra actividad distinta.
- Formularios de solicitud.